



MENDOZA, 9 de abril de 2024

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 112/2013 CS, Manual de Procedimientos Electorales para la Universidad Nacional de Cuyo y la Nº 182/2021 CS, Reglamento Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Anexo I de la Ord. 182/2021 CS dice "Para garantizar el normal desenvolvimiento del proceso electoral, se conforma [...] y Juntas Electorales Particulares para cada una de las secciones electorales. Dentro del plazo de SESENTA (60) días de la asunción de autoridades, el Consejo Superior, los Consejos Directivos y el Rector/a ponen en funcionamiento a las Juntas respectivas. Los miembros de las Juntas Electorales duran en sus funciones el mismo tiempo que los representantes de sus claustros en el Consejo Superior".

Que el artículo 11º de la Ordenanza 182/2021 CS dispone: "Las Juntas Electorales Particulares [...] Cada una de ellas está compuesta por CINCO (5) personas: UNA (1) persona que preside y CUATRO (4) vocales titulares. Todas las personas tienen UNA (1) suplencia".

Que a continuación dicho artículo detalla "Serán vocales, titulares y suplentes, las personas designadas por el Consejo Directivo a propuesta de cada claustro, correspondiendo UNA (1) titularidad y su suplencia a cada claustro. En la propuesta, cada claustro debe respetar el principio de paridad de género. El Decano/a designa la Presidencia y su suplencia entre el personal de entre quienes integren el claustro de personal docente que integra el Consejo Directivo o alguna persona representante del claustro docente que reúna los requisitos para serlo, respetando el principio de paridad de género."

Que este Cuerpo, en su reunión del 15 de marzo de 2024 aprobó las propuestas de los Consejeros Directivos de los Claustros Docente, Estudiantil, Egresados y de Personal de Apoyo Académico sobre la designación de los integrantes de la Junta Electoral Particular, de acuerdo con lo establecido precedentemente previo haberles solicitado que se contactaran con sus representados para consensuar la elección de los aspirantes a vocales, titulares y suplentes, que cumplan los requisitos para votar.

Que asimismo, según el artículo 13º del Anexo I de la Ord. 182/2021 CS establece: "El Director/a General Administrativo/a de cada sección electoral, o quien desempeñe esas funciones, es el Secretario/a de la Junta Electoral Particular. Tiene a su cargo la ejecución de todos los actos útiles, dispuestos por la Junta Electoral Particular, tendientes al normal desenvolvimiento del proceso electoral".

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la Junta Electoral Particular que entenderá en las elecciones de Consejeros/as del Consejo Superior y Consejos Directivos, en los claustros de estudiantes, egresados y personal de apoyo académico, con las personas que se mencionan a continuación:

Miembros Titulares:

Presidente:

Dra. María Estela **GRZONA** (DNI. Nº 12.609.260)

Vocales

En representación por los Docentes:

Lic. María Laura **MERLO** (DNI. Nº 28.774.333)

En representación por los Egresados:

Méd. Juan Manuel **MONTBRUN** (DNI. Nº 36.417.873)

En representación por los Estudiantes:

Srta. Nadia Abril **MORA** (DNI. Nº 42.506.988) – Licenciatura en Enfermería

En Representación por el Personal de Apoyo Académico:

Téc. Univ. María Silvia **DELMAU** (DNI. Nº 26.557.182)



15 - - - -



Miembros Suplentes:

Presidente:

Dra. Claudia Magdalena CASTRO (DNI. N° 17.154.461)

Vocales

En representación por los Docentes:

Lic. Romina Fernanda PICCIONI (DNI. N° 31.587.997)

En representación por los Egresados:

Méd. Michelle Sthefanía GODOY (DNI. N° 41.031.149)

En representación por los Estudiantes:

Srta. Julieta Nicole LEIVA (DNI. N° 44.662.250) - Licenciatura en Enfermería

En representación por el Personal de Apoyo Académico:

Lic. Cecilia Ruth Ileana ARCE (DNI. N° 21.533.024)

ARTÍCULO 2º.- Los miembros de la Junta Electoral Particular, designada en el artículo 1º de la presente resolución, duran en sus funciones el mismo tiempo que los representantes de sus claustros en el Consejo Superior (art. 5º de la Ord. 182/2021 CS).

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Téc. Sup. Paula Elizabeth GODOY (DNI. N° 13.184.193), Directora General Administrativa de la Facultad, Secretaria de la Junta Electoral Particular mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.

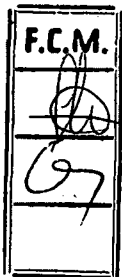
ARTÍCULO 4º.- Elevar la presente resolución al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo para su consideración.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Junta Electoral General la conformación de los miembros de la Junta Electoral Particular citada en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **15**

mmm



Téc. Sup. Paula E. GODOY
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÖTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO